



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y JAIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN DIEGO 2024 DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP. 2024/354006/006-202/00001

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, habiéndose publicado en PLACE en fecha 02/10/2024 con plazo de presentación de ofertas hasta el 10/11/2024 a las 23:59 horas.

2.- Que en el plazo conferido para la presentación de ofertas se ha presentado la siguiente:

CARPAS DEL SURESTE, S.L.U con CIF N° B05501812.
Registro de entrada sobre A 6690/2024 de fecha 09/10/2024
Registro de entrada sobre B 6688/2024 de fecha 09/10/2024

3.- Tras las reuniones de la Mesa de Contratación en sesiones de:

- 11/10/2024 para la apertura de sobre A y B se acuerda por la mesa:

“1.- Admitir al licitador CARPAS DEL SURESTE, S.L.U a la presenta licitación y **REQUERIR aclaración sobre si la carpa a dos aguas 15x75 (1.125 m²) es de cumbre abovedada simétrica, tal y como se indica en el PPT, cláusula 9.**

2.- Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante y emplazar a los miembros de la mesa para la apertura del sobre C, prevista para el día 15 de octubre de 2024 a las 8:30 horas.”

Tras el requerimiento de aclaración formulado el 14/10/2024 y la subsanación en la misma fecha, se considera adecuada, siendo la carpa ofertada de 15x75 conforme al PPT.

- 15/10/2024 para la apertura del sobre C en la que se extracta:

“1.- Se considera adecuada y conforme a los pliegos la oferta presentada y conforme a la cláusula 25 del PCAP al ser la única empresa se propone como adjudicatario al licitador **CARPAS DEL SURESTE, S.L.U con CIF N° B05501812, de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, al ser la única oferta presentada, al precio de 19.900,00 más IVA (4.179,00 €) asciende a un total de 24.079,00 €, por lo que conforme al art. 156 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil para el periodo de la feria de 2024, prorrogable por dos periodos más, feria de 2025 y de 2026. Y, conforme a la cláusula 23.B de PCAP se requiere a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento la documentación siguiente, en el plazo de 5 días naturales desde el siguiente a la recepción del requerimiento /se indica la documentación a presentar).**



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Todas las actas han sido publicadas en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante, se acuerda: “

4.- Con fecha 17/10/2024 RS 11722 se formula requerimiento al adjudicatario para presentar la documentación establecida en la cláusula 23.A del PCAP. Acuse de recibo en fecha 17/10/2024.

5.- Con fecha 18/10/2024 RE 6936 presenta la documentación requerida incluida la garantía definitiva mediante transferencia bancaria por importe de 995 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320240001814 de fecha 21/10/2024.

Fundamentos de Derecho. -

Primero. - El expediente tramitado al efecto ha sido el previsto en el art. 156 de la LCSP para la contratación de suministros previstos en el art. 16.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 . También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 23 del PCAP y art. 159, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de EN REGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS Y JAIMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN DIEGO 2024 DE CUEVAS DEL ALMANZORA A CARPAS DEL SURESTE, S.L.U. con CIF Nº B05501812, de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, al ser la única oferta presentada, al precio de 19.900,00 más IVA (4.179,00 €) asciende a un total de 24.079,00 €, por lo que conforme al art. 156 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil para el período de la feria de 2024, prorrogable por dos períodos más, feria de 2025 y de 2026, conforme a lo establecido en su oferta y en los pliegos de la licitación.

Montaje de los siguientes elementos que se ubicarán en el recinto ferial:

- Carpa municipal central de 15 x 75 m.
- Caseta municipal auxiliar de 15 x 20 m.
- Caseta municipal ludoteca de 10 x 10 m.
- 12 jaimas de 5 x 5 m.
- Suelo de madera en zona de jaimas.
- Señalización de emergencia y extintores.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- **El precio del contrato es de 19.900,00 más IVA (4.179,00 €) asciende a un total de 24.079,00 €**
- **Duración del contrato: desde su formalización hasta la finalización de los actos feriales, no prorrogable a su finalización, siendo el plazo de ejecución del contrato para instalación de carpa municipal, casetas anexas y jaimas el siguiente: Feria de San Diego 2024, del 12 al 17 de noviembre de 2024, debiendo estar totalmente instaladas con al menos 7 días de antelación y desmontadas, pasados al menos 7 días después de la finalización de las mismas.**

SEGUNDO. - Comprometer y disponer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 33822609.

TERCERO. - Nombrar como Responsable del contrato a la Concejala de Festejos en coordinación con Área Técnica de Obras y Servicios, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

CUARTO. - Que el contrato podrá formalizarse en el transcurso de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO. - Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 22 de octubre de 2024.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. - (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=3lsgCic1aQ7VZ4f6orPctSU_NNDCIG9S_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_\(Firma\)](https://ov.dipalme.org/csv?id=3lsgCic1aQ7VZ4f6orPctSU_NNDCIG9S_SERGIO_PRADOS_FERNANDEZ_(Firma)) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 22/10/2024 - 13:44:00



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es